



Punta Alta, 13 de agosto de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-151-2021

Resolución N° 135

VISTO

La restricción de días y horarios de atención al público en el Centro de Atención Previsional (CAP) de Punta Alta del Instituto de Previsión Social (IPS), ubicado en calle San Martín 556 en el marco de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Previsión Social es el organismo encargado de todo lo relativo a las jubilaciones y pensiones de los empleados públicos provinciales.

Que en sus dependencias se realizan diversos y variados trámites relativos a un tema tan sensible como las jubilaciones y pensiones.

Que si bien durante el año 2020 se dispuso la atención - vía telefónica a la línea 148 y el 0800 – 777- 0148 para los beneficiarios del interior de la provincia de lunes a viernes de 8 a 20 hs. y por mail a: consultas@ips.gba.gov.ar, y en el año 2021 solo realiza atención al público los días martes y jueves de 9.00hs a 12.00hs; en líneas generales a los adultos mayores a veces se les dificulta la realización de trámites vía web y/o telefónicamente, que además son servicios que presentan falencias.

Que habiendo transcurrido más de 1 año sin atención al público es necesario el funcionamiento de cinco días hábiles de la semana, para que esta dependencia pueda garantizar la debida atención a los jubilados, pensionados y beneficiarios de otras pensiones no contributivas, en todo lo relativo a los trámites propios del instituto.

Que desde la delegación de IPS en el Hospital Municipal de la ciudad de Punta Alta, se brinda atención al público de lunes a jueves de 8 a 12hs, sin restricción de días y horarios.

Que resulta imprescindible contar con este organismo provincial abierto en la localidad teniendo en cuenta que los jubilados y pensionados son uno de los sectores más afectados en esta pandemia y en muchas ocasiones no cuentan con los medios digitales necesarios para poder realizar los trámites pertinentes.-

Que además se necesitan medios eficaces de comunicación y la atención personalizada en el CAP pensando en los jubilados y los que ante la eventual situación de vulnerabilidad, no dispongan de servicio telefónico y/o internet, no tengan cabal conocimiento de cómo utilizarlos o estos resulten insuficientes para evacuar sus consultas.-

Que actualmente nuestro distrito se encuentra en fase 4 (cuatro), que en las últimas disposiciones nacionales y provinciales son de DISTANCIAMIENTO y no de aislamiento social, razón por la cual permiten la apertura de casi todas las actividades en el distrito con los protocolos estrictos para cada caso.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Sr. ----- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. Axel Kicillof, y al Sr. Presidente del IPS Eduardo Santín a los fines de solicitarles tengan a bien disponer lo necesario para la extensión de días y horarios de atención del CAP de Punta Alta para dar respuesta a las consultas de los jubilados y pensionados y quienes quieran realizar los trámites



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

correspondientes en dicho organismo, atendiendo las medidas de higiene y seguridad para quienes concurran.-

Artículo 2°: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente. –

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. GFL.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante